



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Interesados	Marco Antonio Celis Jaime
Causante	María Lilia Celis Orjuela (q.e.p.d.)
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00210-00
Providencia	Auto sustanciación #583
Decisión	Corrección apellido

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte interesada, y el error aritmético cometido en auto del 05 de agosto de 2022, en concordancia con el artículo 286 del CGP, se procede a corregir el error en el que incurrió el despacho en el encabezado del auto del 05 de agosto de 2022, haciendo claridad que el segundo apellido es **ORJUELA** y no **JAIME**

En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el encabezado del auto del 05 de agosto del 2022, el nombre de la causante por MARIA LILIA CELIS JAIME.

SEGUNDO: Esta providencia hace parte integral del auto del 05 de agosto del 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88d550dfb3906ff6dc9220ed5316c9575aedd5420d040189d59384ccd8841c3**

Documento generado en 26/09/2022 10:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>